INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el curador Ad litem de la parte demandada allegó contestación al escrito de demandada, en los términos establecidos para el efecto. **Sírvase proveer. Manizales 12 de diciembre de 2022.**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS – CHEC S.A. E.S.P
DEMANDADO:	MARÍA ALEYDA ÁRIAS NARANJO
RADICADO:	**170014003-010-2022-00076-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las actuaciones adelantadas dentro de las presentes diligencias, este despacho, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, **CORRE** traslado al ejecutante, de las excepciones de mérito presentadas por el curador Ad litem de la parte ejecutada, por el término de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 212 del 13 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd046c2218a6e507ab970f937fb4a5801f08a98e8e2b5f64f39bb704236c54b9**

Documento generado en 12/12/2022 02:44:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica